

6343251

REVISTA

V. 28

#2

TEOLOGICA

RECEIVED

DEC 1 1983



1983

#112

Publicación del

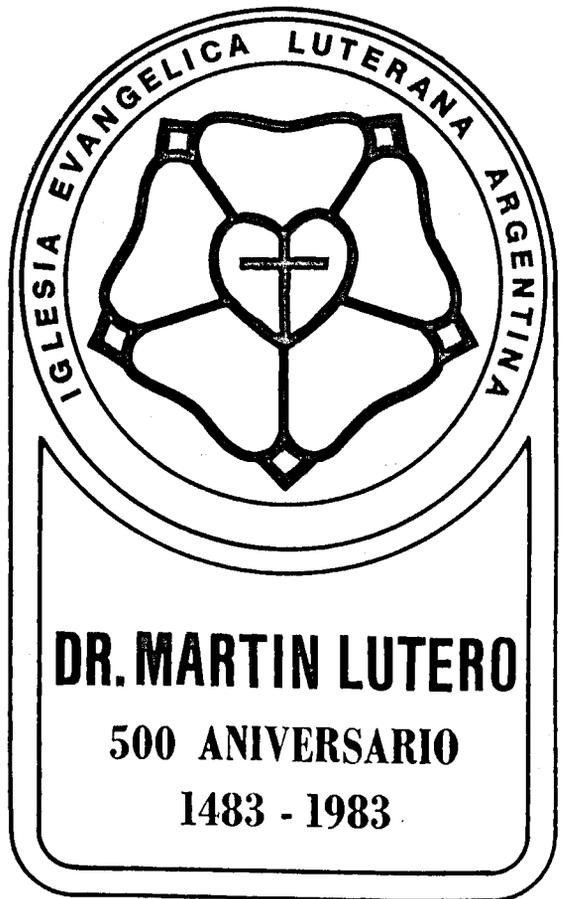
SEMINARIO

CONCORDIA

Números

Alusivos

1983



CONTENIDO

SOLTANDO AMARRAS (Editorial).....	1
IGLESIA LUTERANA Y EDUCACION TEOLOGICA en América Latina del Norte.....	4
BOSQUEJO DE SERMON CONFESIONAL.....	25
CAUSAS DE LA REFORMA (Continuación).....	26
LUTERO: el hombre creyente.....	35
SERMON.....	39
LUTERO Y MARIA.....	42

NOTA: Los números 113 y 114 serán editados bajo la responsabilidad de los profesores E. Sexauer y H. Hoppe

LAS CAUSAS DE LA REFORMA

(CONTINUACION)

3. EL DOMINIO SOBRE EL SISTEMA PARROQUIAL

Para mantener su dominio sobre los fieles, el papa organizó sus milicias propias: las órdenes regulares. Surgieron mayormente durante el siglo XIII. Primero los franciscanos, dominicanos, carmelitas y agustinos. Posteriormente surgiría aún, entre otros, la poderosa orden de los jesuitas. Inicialmente se destacaron los dominicanos y los franciscanos. Estas órdenes se proponían enfrentar al mundo con predicaciones, ejemplos de pobreza y castidad. Los dominicanos estaban destinados en especial a la lucha contra las herejías mediante la predicación.

Subordinados directamente al papa y educados en rigurosa obediencia, esas milicias se constituyeron en factor determinante en la desorganización del sistema parroquial primitivo. Irrumpían en las parroquias, ofreciendo indulgencias facilitadas, predicaban al pueblo sermones atrayentes mezclados con anécdotas y fábulas y estaban munidos del poder de la excomunión.

Mejor preparado que el pobre, aislado y corrompido clero parroquial y amparados directamente por el papa, pasaron a gozar de prestigio entre el pueblo. El clero parroquial, modestamente instituido y víctima de las distancias geográficas, limi-

taba su actividad prácticamente a la parte litúrgica del culto y a la administración de los sacramentos. En la competencia desigual, eran las órdenes regulares las que llevaban la mejor parte. Su poder crecería de tal forma que los dominicanos recibirían la tristemente célebre facultad de llevar a cabo la Inquisición: pasaron a combatir las herejías por medio del terror, huyendo de su primitiva tarea de predicadores.

Con respecto a este arte de Roma de fomentar la división para facilitar su dominio, dice Janus: "Así Roma organizó esa guerra clerical, esa lucha de todos contra todos, hasta en las aldeas guerra en que habitualmente, el pastor local era aplastado por el mendigante armado de privilegios."

Igualmente el obispo de Roma instituyó el sistema de "legados pontificios" con poder de interdicción y excomunión con el fin de destruir el poder de los obispos de otras ciudades. Pero no hubo armas de presión tan sólo, hubo también armas de engaño. Para atraer a los obispos a la órbita papal se fraguaron los documentos conocidos como "Falsos Decretales". Lo que en estos documentos se postulaba era la independencia de los obispos y su impunidad ante la superioridad eclesiástica y civil. En compensación ellos se sometían al papa. La política de esas Decretales, triunfó ampliamente, no obstante la comprobación de su falsedad en el siglo XV.

4. EL PODER SACRAMENTAL

Ya estaba establecido en la iglesia el poder humano muni- do de autoridad incontestable. Y a la sombra de este poder todo el cuerpo de doctrina habría de enmohecer y podrirse. El 4º Concilio de Laterán habría de definir la teoría de la transubstanciación en la Cena y sólo a los sacerdotes debidamente ordenados quedaba reservado el derecho mágico de transformar el pan en cuerpo de Cristo y el vino en sangre. La distinción entre laicos y clérigos se acentuaba por la negación del cáliz a los fieles.

El abismo creado entre la casta sacerdotal y los laicos se ensancharía aún más en la práctica de las indulgencias. La iglesia inventó para sí la posesión de un "tesoro de méritos" donde sólo ella podía sacar el perdón de pecados. La confesión se hizo obligatoria, por lo menos una vez al año, en ocasión de Pascuas. La prescripción de las penitencias era hecha de acuerdo al pecado y también de acuerdo a los bienes del pecador.

Aún más allá de las fronteras de la presente vida se extendió el poder del clero en el momento en que la iglesia resolvió abrir el purgatorio. Así, ni siquiera con la muerte podía el laico respirar libertad; también hasta allí se extendían los tentáculos del clero. Las almas en la presencia de Dios aún continuarían tributarias de la servidumbre papal.

Completando el cautiverio de las almas, cerraron la Biblia al pueblo e hicieron relativos los términos "gracia" y "fe". No había más certeza de salvación.

5. EL "IMPERIO CRISTIANO", SINTESIS FINAL

Rotos estaban los lazos entre la Iglesia que Cristo fundara y la iglesia que el papismo romanizara. Aquella iglesia de los hermanos unidos por el vínculo de la fe en Jesús quedó sustituida por la iglesia jerarquizada y prisionera del obispo de Roma por las cadenas de la más ciega de las obediencias. Perdida estaba la identidad y la catolicidad. Había triunfado el romanismo y el papismo. La iglesia ya no era la comunión de los creyentes o predestinados de Agustín. Para pertenecer a la iglesia no bastaba más el "cree y serás salvo" de la simplicidad primitiva. El camino de la salvación estaba obstruido por la intermediación clerical.

El jefe supremo de la cristiandad no era apenas un jefe religioso. En su persona se confundía totalmente el poder secular y el espiritual. El papa era jefe de estado, banquero y general. La donación de Pipino hizo de él, según la caracterización de un historiador, un Rex sacerdos, un Papstkaiser. Y la Iglesia era el imperio de este rey-sacerdote. De ahí la abundante terminología medieval para caracterizar a la Iglesia más como a una sociedad y un dominio y no como una comunión espiritual de creyentes. La iglesia se comprendía como la *societas-christiana*, o *corpus* o *imperium christianum*. Ese imperio carecía de gobierno y el gobierno debía ser monárquico. Y como monarca, el papa también debía poseer las insignias imperiales, comenzando por la corona y el manto. El gobierno universal exigía el establecimiento de un concilio permanente alrededor del monarca al cual los contemporáneos llamaban significativamente *curia regis* (más tarde colegio de cardenales).

Residiría el rex sacerdos en el *sacrum palatinum*, ten-

dría su canciller (cancellarius) y tendría sus vasallos pagadores de tributos (census).

Harnack caracteriza de la siguiente manera a la Iglesia resultante del proceso de deformación que sufrió:

a) organización jerárquica y dependencia, en todos los sentidos, de los laicos con respecto a los clérigos;

b) la iglesia como comunidad visible tiene un poder doble: el espiritual y el temporal; está por encima de los estados y de los individuos, siendo la obediencia a ella una condición necesaria para la salvación:

c) la constitución monárquica de la iglesia, teniendo en el obispo de Roma al sucesor de Pedro, como episcopus universalis, y, detentor de las dos espadas, y, como fuera de la Iglesia no hay salvación, tampoco puede haber salvación sin obediencia al papa, cabeza de la Iglesia.

Eclesiasticismo, curialismo, sacerdotalismo, papismo, clericalismo -según se quiera-. El sacerdocio sacerdotal de los creyentes no existía más.

Como en los tiempos de Saúl se despreciaría la recomendación de Dios, de no adoptar el régimen político de los pueblos vecinos. La Iglesia se empapaba con el sentido histórico de una época transitoria. Apelaría a una espúrea fuente de inspiración. Y no sería la única vez que lo haría. Más aún, se inspiraría en la filosofía, en particular en la ética aristotélica, invirtiendo dolorosamente la misión de la Iglesia: en vez de cristianizar al siglo, secularizó al cristianismo. En estas circunstancias, cualquier tentativa de reforma tendría que enfrentar la fortaleza eclesiástica de triple muralla: monarquía papal, poder sacramental y obediencia incondicional. Y como cada cual servía de apoyo a las otras dos, la Reforma representaría el derrumbe de las tres.

II SUPREMACIA DE LA TRADICION SOBRE LA REVELACION:

EL CANONISMO

La iglesia se romanizó en función de un ideario totalmente extraño al cristianismo. El prestigio y la riqueza de la ciudad de los Césares y la idea rectora de la personalidad providencial llevaron al obispo de Roma a las cumbres del poder e-

clesiástico. Incumbía ahora a los heraldos del poder pontificio crear los fundamentos para justificar la existencia de la monarquía papal. Lo hicieron, inventando los llamados Falsos Decretales, que dieron origen al derecho canónico. Por amor al diccionario, precisemos: apelaron a la mentira.

1. LOS FALSOS DECRETALES Y EL DOMINIO DE LA MENTIRA

El obispo de Roma no poseía sobre las demás sedes de la primitiva iglesia, ninguna ascendencia teológica. Ningún texto de la patrística de los seis primeros siglos proclama la existencia legal de la autoridad del obispo de Roma. Los primeros siete concilios ecuménicos no tuvieron su dirección, no fueron por él convocados ni tuvieron sus resoluciones confirmadas por él. A dos de estos concilios ni siquiera mandó legados (Constantinopla I y II).

El obispo de Roma tampoco asumió la dirección de la iglesia en virtud de una orden bíblica. Muy tardíamente los apologetas del papismo comenzaron a invocar el texto de Mt. 16:18 ("Tú eres Pedro y sobre esta roca edificaré mi iglesia") en una tentativa de darle sello divino. Pero el versículo no se presta a la interpretación romana, pues, -aún admitiendo ser Pedro la roca, por su preeminencia en la primitiva iglesia cristiana- en el versículo no está indicado ningún principio de sucesión apostólica. Los dos términos del versículo, Pedro e Iglesia, no son co-extensivos en el tiempo. Pedro es una persona que muere, y la Iglesia es la institución que permanece. Admitiendo que esta persona fuere el fundamento de la Iglesia, muerta la persona, estaría también muerto el fundamento de la Iglesia ya que no se indica ninguna sucesión. De ahí la conclusión de Lutero en el debate de Leipzig (1519) de que solamente un elemento de perduración en el tiempo podría ser la roca de la Iglesia, elemento éste contenido en la confesión de Pedro sobre la identidad de Cristo.

Es perfectamente dispensable la preocupación de demostrar la ausencia de fundamentación bíblica para el papado: los propio defensores del sistema papal revelaron esta verdad cuando echaron mano de las mayores fraguaciones documentales de que hay noticia en la historia, en la vana tentativa de colorearlo como institución tradicional. De haber tenido argumentos bíblicos la avalancha de mentiras podía haber sido evitada

Los Falsos Decretales no inventaron el papado: éste ya

existía cuando los documentos aparecieron. La intención del falsario (o falsarios) fue la de reforzar la autoridad del papa y antedatar los siglos a su existencia. Exactamente por intencionar el refuerzo a la autoridad papal es, que otros autores católicos como D. Rops llaman al compilador de las mismas "genial falsario".

La más célebre de las colecciones de documentos es conocida por el título de Seudó-Isidorianas. La colección es publicada bajo el seudónimo de Isidorus Mercator. Contiene documentos de obispos y de concilios. Algunos verídicos pero truncados y falseados, otros enteramente inventados. La existencia de textos anteriores al siglo IV hace que el falsario los fabrique simplemente, de suerte que los Falsos Decretales van desde la muerte de Pedro. El número de decretales fraguados asciende por lo menos a cien. La fecha de la fraguación es situada generalmente en mediados del siglo IX.

Toda la preocupación de los documentos tiende a asegurar la independencia de los obispos frente a los metropolitanos y a los poderes civiles. El objetivo es el de traer los obispos a la órbita de la protección papal. Se asegura a los obispos la condición de lugartenientes de Dios en la tierra. En esta condición no debían ser juzgados por clérigos inferiores a ellos, ni por laicos. El tribunal propio es el sínodo convocado por el papa. El obispo de Roma es presentado como jefe de la Iglesia, que habría recibido de Cristo la orden de capitanearla ("caput totius ecclesiae") en condición de "episcopus universalis". Afirman que el gobierno de la iglesia debía ser monárquico.

La crítica de la autenticidad dismanteló fácilmente el fraude contenido en los Falsos Decretales. En ellos se encontraron obispos del segundo y tercer siglo escribiendo en el latín del Renacimiento Carolingio del siglo IX sobre tópicos doctrinarios de la era post-niceana; figuran en ellas citas de la Biblia de la traducción latina según fue enmendada en la misma época; aparece en ellas el obispo de Roma, Victor, escribiendo a Teófilo de Alejandría, que vivió doscientos años más tarde, sobre la controversia pascual del segundo siglo.

El más famoso documento contenido en los Decretales y la Donación de Constantino trata de una conversión romanceada de Constantino. El emperador habría sido curado de lepra por el

obispo Silvestre (papa) e inmediatamente bautizado por él. Como recompensa, el emperador habría donado territorios al papa (Roma y el exarcado de Ravena). El documento también presenta al obispo de Roma como primado de toda la Iglesia. La Donación era destinada para ser presentada a Pipino, y en nombre de ella reivindicar la "restitución" de territorios. Pipino cayó en la trampa. La donación de Pipino, efectivamente, dio origen al poder temporal del papa. Esta donación generó una cuestión que llegó hasta nuestros días. Mussolini le dio una solución con la creación del Estado del Vaticano.

La falsedad del documento fue demostrada en 1440 por Lorenzo de Valla. Escrito en el latín del Renacimiento Carolingio, evidentemente no podía provenir del año 325. Aparte de esto, se faltaba a la verdad al afirmar que Constantino fue bautizado por Silvestre, hecho que se verificó en 337 por oficio del obispo Eusebio de Nicomedia.

La crítica de L. de Valla fue traducida al alemán por Ulrico de Hutten en 1519. Así pudo Lutero tener una idea perfectamente clara sobre la "secular institución del papado". Lutero afirmaría en la 13ª de las tesis disputadas en Leipzig, en agosto de 1519: la teoría de la supremacía papal fue extraída de los decretos aparecidos en los últimos 400 años, contra los cuales, empero, pugnan: la historia eclesiástica de 1100 años, los textos de la Sagrada Escritura y el Concilio de Nicea.

El papa Nicolás I, con todo placer, hechó mano de los documentos que le ofrecían. Electo en 859, pocos años después del desmembramiento del imperio Carolingio, buscó apoyo en los Falsos Decretales para fundamentar en ellos su supremacía sobre sínodos y concilios, inclusive en materia de fe.

El pontificado de Gregorio VII (1073-1085) adicionaría más documentos al acervo de piezas fraguadas. Dice el historiador Guignebert (6) que en aquel período la fabricación de piezas falsas y su utilización metódica, bien como su organización en cuerpo de doctrina, alcanza una amplitud asombrosa. Habiendo sido él un monje cluniacense, imbuido de la idea de un papado fuerte, aprovechóse del momento de la separación de la iglesia oriental (Bizancio) para realizar el ideal teocrático de su escuela. Crea además, el colegio de cardenales para disciplinar la elección de los papas y organiza el sistema de legados pontificios unidos del poder de excomunión.

La teocracia papal nació en la noche más densa de la Edad Media y se alimentó de mentiras. La iglesia así enfeudada al papa sería una de las causas más revelantes de la Reforma del siglo XVI. La monarquía papal entraría en choque con el sistema conciliar; provocaría los escándalos del Cautiverio Babilónico (papado en Avignón, sumiso a la política de los reyes franceses); el escándalo del Gran Cisma (existencia de un papa francés y otro italiano), provocaría la reacción del espíritu laico y civil; serviría de defensa a los desvíos dogmáticos por el deseo de preservar el poder clerical; debilitaría la fe por el principio de la obediencia; contribuiría a la corrupción general de la vida eclesiástica por la práctica de la simonía. Los tres últimos papas pre-luteranos transformarían a Roma en el resumen de todos los vicios; el corrupto Alejandro VI, el mecenas pagano León X y el guerrero Julio II.

2. EL DERECHO CANONICO Y EL DOMINIO DE LA TEOLOGIA JURIDICA.

Las causas de la reforma podrían ser indagadas a partir de las fuentes espúrias de inspiración de la iglesia romana; se inspiró en la historia profana, en la mentira, en el espíritu jurídico, en la filosofía y en la razón humana. La Biblia siempre en plano secundario cuando no completamente ausente y desautorizada.

En esa secuencia de falsas inspiraciones se sitúa la compilación del derecho canónico, emanado de la primera escuela de derecho existente en Europa, la de Bologna, Italia. La sistematización de ese derecho cupo principalmente al primer profesor de derecho de aquella escuela, Graciano, a mediados del siglo XII. El monje Graciano utilizó extensamente las falsificaciones antes citadas agregando todavía innovaciones de su propia producción. La Iglesia romana echó mano del libro resultante de esta sistematización e impuso la autoridad de él sobre los teólogos.

Dice Janus que "en la iglesia nunca existió un libro cuya influencia pueda medirse con la de éste, si bien que lleno de crasos errores, cometidos, unos de industria, otros por ignorancia" (7)

Es revelador el espíritu que dominaba a la iglesia al sustituir la Biblia por un código de leyes forjado por el ingenio de un buen compilador bien compenetrado de la ideología ambiciosa que absorbía al papado y lo llevaba rumbo al dominio de todo y de todos. No se buscaba saber si determinada prescripción canónica

tenía el endoso de la Escritura; lo que importaba a los canonistas era, saber si ella venía con el apoyo de alguna auctoritas. De faltar cualquier autoridad para sancionar con fundamentación documental de una práctica o doctrina, se inventaba una. Si alguna autoridad contrariaba una práctica o doctrina deseable, era modificada o mutilada. Y cuanto más antigua fuese la autoridad invocada, tanto mayor su valor. Encontraron amplio uso palabras como *statuta*, *decreta*, *dicta*, *regula*, *sanctiones*, *canones*, *constitutiones*, *predecessorum nostrorum* y otras parecidas. Todo era reducido a un canon, o sea, a una norma *recti vivendi*. El material era coleccionado de las más diversas fuentes, padres de la iglesia, concilios, doctores, papas, capitulares reales, etc. Hasta sentencias bíblicas se encuentran en medio de esa avalancha de documentos bastardos. La totalidad de esos canones pasaron, con el tiempo, a constituir el *ius canonicum*.

Creóse de esta manera la base jurídica del sistema papal. El criterio de selección y de autenticidad quedaba restringido a la aprobación del propio papa, incluso en lo que dice con respecto a los textos conciliares.

La Iglesia romana se encaminaba por el amplio camino de la teología jurídica. La cátedra de canonística se volvió estudio de especialización al lado de la teología.

La tarea de Graciano fue hercúlea. Se entregó a la tarea de armonizar los textos conflictivos usando como brújula los intereses de la teocracia papal. La obra resultante tuvo el título revelador de *Concordia discordantium canonum*. En 1524 la legislación así constituida sería oficializada por el papa Gregorio XI.

El papado podía, de ahora en adelante, indicar a los vetustos escritos para acentuar su autoridad, ya que no podía indicar a la Biblia.

(Continuará)

3 Janus - "El Papa y el Concilio", pág. 458.

4 Harnack - History of Dogma, vol. VI, 119/20.

5 Rops - op. cit., pág. 520.

6 Guignebert - "El Cristianismo Medieval y Moderno", pág. 63.

7 Janus - op. cit., pág. 450.